



Para mayor información visitar:  
[www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

con el apoyo de:

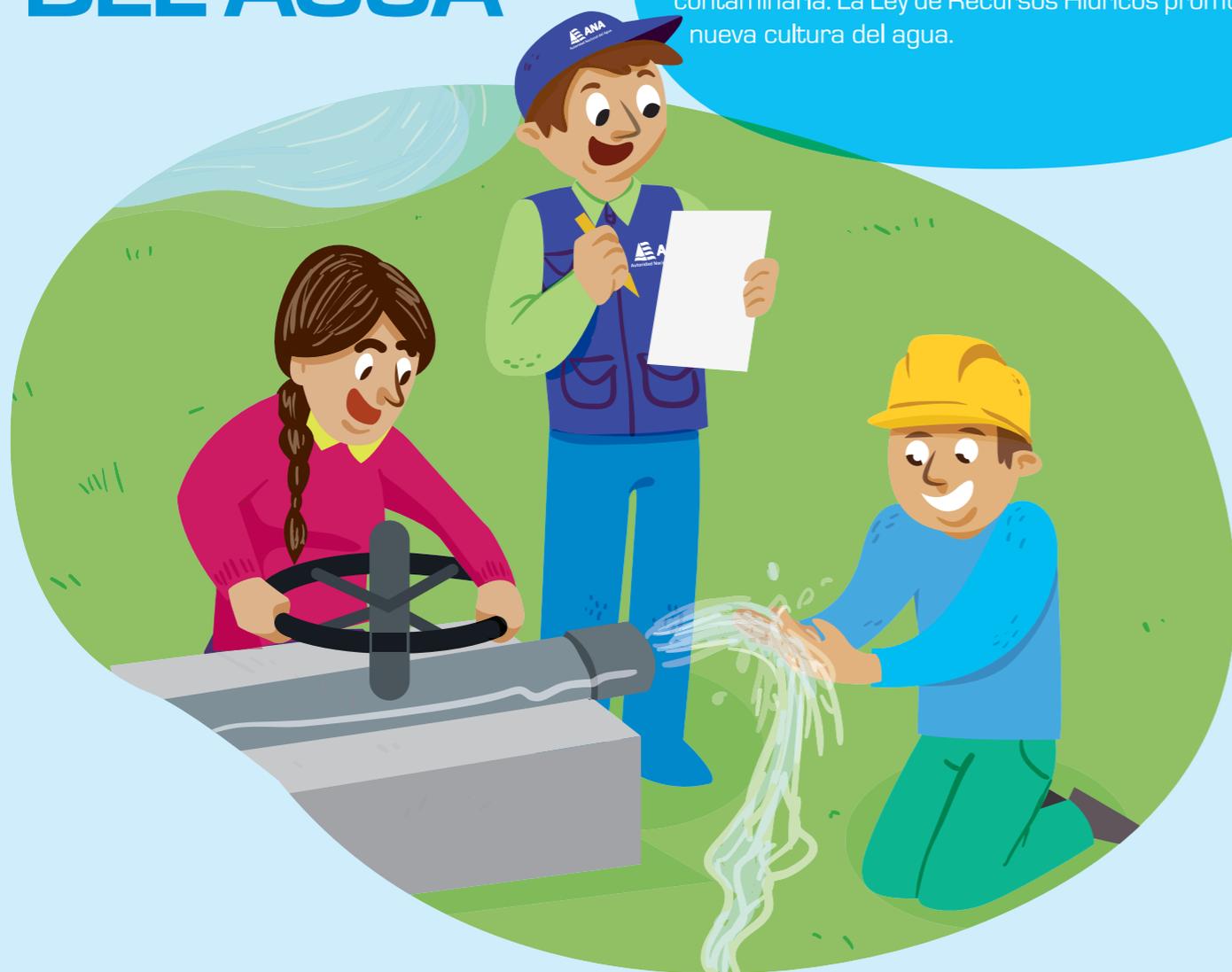


¡Conoce la Ley

de Recursos Hídricos!

# LA NUEVA CULTURA DEL AGUA

La nueva cultura del agua en el Perú es el conjunto de buenas prácticas promovidas por la Autoridad Nacional del Agua para que la población las empresas, las autoridades, los agricultores, los ganaderos y los mineros podamos usar bien el agua, ahorrándola para compartirla y cuidándola para no contaminarla. La Ley de Recursos Hídricos promueve esta nueva cultura del agua.



La ANA tiene facultades para sancionar a todos aquellos usuarios, personas o empresas, que no cumplan con la ley. Por eso es mejor conocerla primero. Si cumples con la ley, solo tendrás beneficios.



## RECUERDA ENTONCES

La mejor forma de estar informado es conocer la ley. Acércate a la oficina de la Autoridad Administrativa del Agua (AAA) y Administración Local de Agua (ALA) y pide la ley, y si tienes alguna duda, pide que te ayuden a resolverla. Y no hagas caso de las personas que quieren manipularte o desinformarte. **Un buen ciudadano, es un ciudadano informado.**

# SEGURIDAD PARA TODOS

¿En tu zona tienen planes para enfrentar fenómenos naturales como huaycos o inundaciones? Corresponde a los gobiernos regionales y locales tener planes que prioricen obras de encauzamiento y defensa de riberas. Más vale prevenir.



# UNA NUEVA LEY, UNA NUEVA OPORTUNIDAD

Tenemos una nueva ley porque necesitamos mejorar la forma en la que gestionamos los recursos hídricos. La cantidad de usuarios del agua ha aumentado en el país, por lo tanto es necesario que se gestionen los recursos hídricos con más eficiencia. De esta manera todos los usuarios de las cuencas podrán acceder al agua en igualdad de condiciones: suficiente cantidad, buena calidad y las mismas oportunidades. Nuestro país necesita continuar su desarrollo económico, priorizando el bienestar de sus ciudadanos.

Esta nueva ley nos permitirá usar y cuidar mejor el agua. Así como tenemos el derecho al agua, tenemos la obligación de cuidarla y compartirla con todos nuestros hermanos y vecinos.



# ¿QUÉ SE DICE SOBRE LA LEY?

Desde que se promulgó la ley, muchas personas han inventado cosas que la ley no dice:

- Quieren privatizar el agua
- La ley beneficia a las mineras
- La ley perjudica a los campesinos
- ¿Para qué sacar tu licencia de agua?; si ahora no pagamos y no pasa nada.

## Pero, ¿qué dice realmente la ley de recursos hídricos?

### El agua es de todos

Nadie es dueño del agua. Nadie puede decir que el agua le pertenece ni se puede privatizar, comprar o vender. El agua es un bien de dominio público, o sea que es de todos los peruanos.

El ente rector y máxima autoridad de la gestión del agua en el Perú, es la Autoridad Nacional del Agua (ANA). Así que cualquier uso que se le dé al agua en cualquier parte del país, debe ser autorizada por la ANA.

# EL AGUA SUBTERRÁNEA

Aunque no la vemos, la utilizamos cuando hacemos pozos o sistemas de riego que usan aguas subterráneas. Cualquier persona para usar esa agua necesita autorización de la ANA porque debemos cuidar esa agüita para que las generaciones futuras también puedan usarla.

Las aguas subterráneas se recargan con la lluvia que cae en las montañas, pero si no dejamos que se recarguen entonces disminuyen. No pongamos en riesgo el agua para nuestros hijos y nietos.



# LOS BUENOS USUARIOS, CUMPLEN CON SU DEBER

Existen dos tipos de pago:

- **Retribución económica:** que se paga al Estado por el uso del agua como un bien común y por vertimiento. Este pago sirve para financiar la planificación y gestión del agua en la cuenca, y para que funcionen los Consejos de Cuenca y el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos. Si no pagamos esa retribución, no habrá quién ordene el uso del agua.

- **Tarifa:** que se paga a los operadores que distribuyen el agua, como las Juntas de Usuarios o las JASS.



# PARTICIPACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA CUENCA

Se promueve la participación de la sociedad civil organizada en la planificación de la gestión del agua. Aunque la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y responsable del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, los usuarios organizados también intervienen en la toma de decisiones.

Para ello se crean los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, espacio en el que se encuentran los gobiernos regionales, locales, usuarios organizados y sociedad civil para acordar cómo se gestionará el agua en cada cuenca.



# PARTICIPACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA CUENCA

Además, la ley determina que las Juntas de Usuarios son los operadores para la distribución del agua y el mantenimiento de la infraestructura hidráulica. Estas organizaciones son fortalecidas por la ANA para que sean más eficientes.

La gestión de los recursos hídricos en las cuencas de la Amazonía tiene que hacerse en coordinación con las comunidades nativas y amazónicas. Ellas también participan en los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca de la Amazonía. Nadie se queda fuera.



## CALIDAD Y CANTIDAD

La ANA trabaja para la recuperación de la calidad de las fuentes de agua del Perú. Para eso controla, vigila y fiscaliza a todos los usuarios de las cuencas. Solo el agua que es tratada, puede recibir autorización para ser vertida en las fuentes naturales de agua. También puede declarar zonas intangibles.

Además, para poder aprovechar mejor el agua, es necesario que la infraestructura que almacena agua de lluvia esté funcionando bien y que se construyan obras donde se necesitan. Para eso, la ANA fortalece a las Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios, para que den un buen mantenimiento.

# SACAR LICENCIAS ES MAS SIMPLE

Para utilizar el agua se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua. Los derechos de uso de agua son: licencia, permiso y autorización. El proceso para sacar una licencia es mucho más simple para los pequeños proyectos agrícolas o poblacionales, y para quienes vienen usando el agua por varios años.

Formalizar el uso del agua nos permite recibir diferentes beneficios como asegurar que el agua que necesitamos para nuestras actividades no se vea afectada por otros usos y obtener financiamiento para mejorar nuestra productividad.



# PRIMERO LAS PERSONAS

Existen tres tipos de uso: primario, poblacional y productivo.

1.El uso primario es el que se usa directamente de las fuentes naturales para preparación de alimentos, consumo directo y aseo personal así como en ceremonias culturales, religiosas y rituales. Para este uso no se requiere autorización.



# PRIMERO LAS PERSONAS

2. El uso poblacional es el que hacen las personas para satisfacer sus necesidades básicas, es decir, para poder vivir. No es igual que el uso primario porque el uso poblacional capta el agua de la fuente y la trata para luego usarla, se podría decir que es el agua que sale del caño. La ley defiende este uso como el más importante en el país.



# PRIMERO LAS PERSONAS

3. El uso productivo es el que hacen diferentes actividades económicas en las cuencas. De los usos productivos, la ley dice que la preferencia la tiene la actividad agraria. Es decir, que esta ley garantiza el acceso al agua como derecho humano y la agricultura como prioridad nacional.

